

## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Cerrado Especial LBSF #10”

- 1. Nombre del Portafolio de Inversión:** “Cerrado Especial LBSF #10” (en adelante, el “Portafolio”).
- 2. Sociedad Administradora:** BTG Pactual Sociedad Fiduciaria S.A.
- 3. Custodio de valores:** Cititrust S.A.
- 4. Tipo de Portafolio:** Portafolio de Inversión Especial Cerrado. En consecuencia, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes antes del término de duración previsto para el mismo.
- 5. Alternativas de inversión a las que pertenece:** N/A
- 6. Objetivo de inversión:** Tiene como objetivo proporcionar a los partícipes exposición a las inversiones a través del Smart Fund Light Blue Strategies Fund (en adelante, el “Smart Fund”), domiciliado en las Mancomunidad de las Bahamas y administrados por POSADAS & VECINO CONSULTORES INTERNACIONALES. Las inversiones subyacentes tienen un perfil de riesgo agresivo debido a que dicho Smart Fund tiene exposición indirecta en participaciones patrimoniales de compañías de mercados emergentes (principalmente en Latinoamérica), aunque eventualmente dichas participaciones podrán ser de mercados desarrollados. Igualmente, podrá tener exposición subyacente de mercados inmobiliarios internacionales.
- 7. Fecha de creación y duración:** La fecha de creación del Portafolio es el 4 de junio de 2021 y tendrá una duración de diez (10) años contados a partir de la fecha de creación. El Portafolio estará disponible para que los Partícipes del Fondo se vinculen al mismo, en la medida en que la Sociedad Administradora así lo determine y así se informe a través de la página web. La Sociedad Administradora podrá suprimir el Portafolio en cualquier momento de conformidad con lo señalado en la Sección 7.1.5 del Reglamento.
- 8. Inversión mínima y máxima por Partícipe:** El Portafolio tendrá una inversión mínima por Partícipe de cinco millones de Pesos (\$ 5.000.000). No existe límite máximo de inversión por Partícipe.
- 9. Monto mínimo y máximo total del Portafolio:** No existen restricciones de monto total mínimo o máximo.
- 10. Permanencia mínima y solicitudes de redención:** Por tratarse de un Portafolio de Inversión Cerrado, la Sociedad Administradora no estará obligada en ninguna circunstancia a redimir parcial o totalmente la inversión de los Partícipes antes de la terminación del mismo. Los partícipes, al vincularse al Portafolio, expresamente manifiestan que comprenden y aceptan el riesgo de liquidez que impone la naturaleza cerrada del mismo.
- 11. Comisiones de Administración, planes de descuento aplicables:**
  - a) Comisiones Fijas**

**Comisión sobre saldos administrados:** La Sociedad Administradora cobrará una comisión sobre saldos administrados equivalente al **0.1% efectivo anual**. Esta comisión se liquidará y causará diariamente, pero se pagará a la Sociedad Administradora mensualmente dentro de los treinta (30) días calendario del mes siguiente.

**Comisión de Administración por vinculación al Portafolio y/o Alternativa:** No aplica
  - b) Comisiones Variables:**

**Comisión sobre rendimientos, Comisión de éxito sobre rendimientos.** No aplican.
  - c) Planes de descuentos aplicables.** Sobre las comisiones **NO** se aplicarán los planes de descuento individuales señalados en la Sección 13.4 del Reglamento y en el Manual de Servicio.
- 12. Penalidades:** El Portafolio no tiene previsto el cobro de penalidades por retiro.

- 13. Gastos:** Los aplicables relacionados en el Reglamento del Fondo.
- 14. Traslados, retiros y cancelaciones:** Por tratarse de un Portafolio cerrado, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes. Los Partícipes deberán sujetarse a las condiciones operativas de traslado, retiro y/o cancelación previstas en el Manual de Servicio para el Portafolio y, en el caso de las redenciones, de manera adicional, a lo previsto en la Sección 10 anterior del presente Folleto Descriptivo.
- 15. Rentabilidad:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado. Ni el Fondo, ni la Sociedad Administradora, ni el Smart Fund podrán garantizar un rendimiento mínimo o la devolución total del capital. El desempeño del Portafolio dependerá exclusivamente del comportamiento del Smart Fund, el cual se encuentra expuesto a los diversos riesgos descritos en el presente Prospecto y en el Reglamento.
- 16. Perfil de riesgo:** El Portafolio tendrá un **perfil de riesgo agresivo**. La posibilidad de invertir en renta variable y en activos denominados en otras monedas implica que el Portafolio tiene una capacidad muy limitada de preservación del capital y por tanto, existe la posibilidad de pérdidas de capital materiales. Al invertir en el Portafolio el Partícipe reconoce que su perfil de riesgo se ajusta al perfil de riesgo definido para el mismo.

**17. Política de inversión:**

**Activos Admisibles Objetivo:** El Portafolio se enfocará principalmente en los siguientes activos objetivo:

- (a) El Smart Fund. Las inversiones del Smart Fund corresponden a participaciones patrimoniales indirectas en compañías de mercados emergentes (principalmente en Latinoamérica), aunque eventualmente dichas participaciones podrán ser de mercados desarrollados. Igualmente, podrá tener exposición subyacente de mercados inmobiliarios internacionales. En consecuencia, el Portafolio podrá invertir hasta el ciento por ciento (100%) de sus recursos en dicho Smart Fund, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora.
- (b) Fondos de inversión colectiva administrados por BTG Pactual S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, cuyo objetivo y política de inversión sea sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, de acuerdo con el buen criterio profesional de la

Sociedad Administradora. Se aclara que la inversión del Portafolio en dichos fondos de inversión colectiva se realizará en una clase de inversionista en la cual no haya cobro de comisión de administración por parte de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva

**Otros Activos Admisibles**

- (a) Los tipos de activos y operaciones descritos para la administración de liquidez.
- (b) Los demás tipos de activos, combinaciones de activos, instrumentos y/u operaciones que de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora contribuyan al logro del objetivo de inversión del Portafolio, siempre y cuando los mismos sean considerados admisibles para el Fondo en los términos de la Sección 7.1.2 del Reglamento.

**Integración de riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG):** El Fondo cuenta con la Política de Inversiones ASG que hace hincapié en una visión, ética y responsable, buscando siempre la creación de valor con el compromiso de preservar el capital. Los riesgos ASG pueden provenir de fuentes internas y externas, y podrán ser considerados en la construcción y presentación de informes del portafolio. El detalle de la Política de Inversiones ASG se encuentra en el Reglamento.

**Límites y prohibiciones:** El Portafolio estará sujeto al cumplimiento de las previstos en la sección 7.7 del Reglamento y en el Marco Normativo Vigente y a los límites de inversión establecidos por los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora. Adicionalmente:

Tipo de Activo	Rangos
Smart Fund	0 – 100%

Smart Fund: Corresponden a participaciones patrimoniales indirectas en compañías de mercados emergentes (principalmente en Latinoamérica), aunque eventualmente dichas participaciones podrán ser de mercados desarrollados. Igualmente, podrá tener exposición subyacente en mercados inmobiliarios internacionales.

Exposición	Rangos
Moneda Extranjera	0 – 100%

<sup>1</sup> Moneda Extranjera: Monedas diferentes al Peso Colombiano u otra unidad representativa de moneda nacional, incluyen la exposición

otorgada por los instrumentos financieros derivados sobre las mismas.

El plazo promedio ponderado al vencimiento máximo del portafolio de inversiones, incluyendo los depósitos en cuentas bancarias y demás operaciones para la administración de liquidez será de cuatro (4) años.

**Nivel de Apalancamiento:** El portafolio no podrá realizar operaciones de naturaleza apalancada.

No se considerarán operaciones de naturaleza apalancada en los términos del artículo 3.1.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010:

- Las operaciones de repo pasivas y simultáneas pasivas realizadas para atender solicitudes de redención de participaciones o gastos del Fondo.
- Los derivados con fines de cobertura.
- Los derivados con fines de inversión definidos en el artículo 3.1.1.4.6 del Decreto 2555 de 2010.

**Operaciones para la administración de liquidez:** La Sociedad Administradora podrá realizar los siguientes tipos de operaciones e inversiones en desarrollo de la administración de liquidez del Portafolio:

- (a) Fondos “money market” del exterior denominados en dólares.
- (b) Fondos de inversión colectiva del mercado monetario con una calificación mínima local de AA+ o equivalentes administrados por BTG Pactual S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, cuyo objetivo y política de inversión sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora. Se aclara que la inversión del Portafolio en dichos fondos de inversión colectiva se realizará en una clase de inversionista en la cual no haya cobro de comisión de administración por parte de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva, todo lo anterior en desarrollo de la administración de liquidez del Portafolio.
- (c) Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales o en bancos en el exterior: Estos depósitos seguirán las disposiciones contempladas, cuando aplique, en el numeral 4 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010. Adicionalmente, los establecimientos de crédito nacionales admisibles seguirán los lineamientos de los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora.

**Operaciones con instrumentos derivados financieros:** El Portafolio podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y/o con fines de inversión.

Las operaciones con fines de cobertura podrán realizarse sobre derivados financieros de cualquier naturaleza que permitan cubrir riesgos tales como el riesgo cambiario, el riesgo de mercado, el riesgo de tasa de interés, entre otros.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados se utilizarán sobre activos admisibles en la política de inversión, los cuales son consistentes con el objetivo del Portafolio.

**Operaciones de reporto, simultáneas y TTVs:** N/A

La Sociedad Administradora podrá hacer ajustes temporales a la Política de Inversión de los Portafolios que componen el Fondo por cambios en las condiciones de mercado, esto es, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión definida para el respectivo portafolio. La Sociedad Administradora procederá a ajustarla de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional, con los procedimientos internos establecidos.

**18. Índice de Referencia:** El portafolio no cuenta con un índice de referencia. Dada la naturaleza de los activos admisibles objetivo y el análisis técnico efectuado por la Sociedad Administradora, se ha concluido que no existe un referente apropiado que permita reflejar las métricas de riesgo y liquidez de los activos que componen el portafolio.

**19. Riesgos:** El Portafolio está expuesto a los Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional, Ambientales, sociales, de gobierno corporativo (ASG), y climáticos señalados en la sección 7.4 del Reglamento y serán gestionados de acuerdo con lo dispuesto en la misma sección del Reglamento. Adicionalmente, el Portafolio está expuesto a los siguientes riesgos:

**Riesgos asociados al Smart Fund:** Dado el propósito exclusivo de inversión del Portafolio, la misma estará expuesta a todos los riesgos del Smart Fund

- (c) Riesgo de concentración en el Smart Fund: Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas superiores a las que se incurriría en un portafolio bien diversificado debido a la excesiva concentración del portafolio del Smart Fund en uno o pocos activos.

- (d) Riesgo de liquidez o desinversión: Se refiere a los efectos adversos que podrían generarse por la imposibilidad o dificultad para liquidar una inversión en condiciones razonables de mercado en el momento requerido. Este riesgo se materializa en una mayor espera para enajenar el activo e incluso está sometido a la culminación del ciclo de los objetivos de inversión del Smart Fund.
- (e) Riesgo de mercado: Se refiere a cambios adversos en los precios de mercado y/o en la valoración/desvalorización de las inversiones patrimoniales que realice el Smart Fund que pudiesen ocasionar rendimientos negativos y/o pérdidas de capital para los Partícipes. También a condiciones cambiantes macroeconómicas o de las condiciones corporativas y de desempeño del subyacente final.

**Otros Riesgos:** adicionalmente, El Portafolio estará expuesto a los siguientes riesgos:

- (f) Riesgo de liquidez del Partícipe: La naturaleza cerrada del Portafolio implica que la Sociedad Administradora no estará obligada bajo ninguna circunstancia a redimir parcial o totalmente la inversión de los Partícipes antes de la terminación del mismo. La Sociedad Administradora no podrá garantizar la disponibilidad de recursos líquidos provenientes de nuevos Aportes. Cada Partícipe, al vincularse al Portafolio, manifiesta que entiende y acepta este riesgo de liquidez.  
Mitigación: Este riesgo no será gestionado por la sociedad administradora.
- (g) Riesgo cambiario: El Portafolio estará denominado en Pesos. Por lo tanto, el hecho de realizar inversiones en activos denominados en otras monedas crea exposición al riesgo cambiario.  
Mitigación: No existen elementos mitigantes estructurales para este riesgo. El Fondo considera dentro de su política de inversión el posible uso de derivados financieros sobre monedas con fines exclusivos de cobertura del riesgo cambiario. En todo caso, será el Comité de Inversiones o el equipo de inversiones el encargado de conceptuar sobre la conveniencia y necesidad de usar dichos instrumentos para mitigar este riesgo de acuerdo con el nivel de exposición neto del Fondo, el costo de la cobertura, las garantías requeridas, entre otros.
- (h) Riesgo asociado a la inversión en vehículos de inversión colectiva: La posibilidad de invertir en estos vehículos implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstos, sus administradores, gestores y/o custodios, tales como el riesgo operacional, liquidez, entre otros.  
Mitigación: Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa

evaluación y “due diligence” de los administradores y/o gestores de dichos vehículos.

**20. Requisitos de las recomposiciones:** No existen requisitos particulares para la recomposición. Las recomposiciones o traslados de Portafolios o Alternativas solicitados se harán en los términos y plazos previstos en el Manual de Servicio.

**21. Disponibilidad para nuevos Aportes:** La Sociedad Administradora mantendrá actualizado en el Manual de Servicio y/o en el sitio web [www.btgpactual.com.co](http://www.btgpactual.com.co) el listado de Portafolios y/o Alternativas de Inversión disponibles para nuevos Aportes de los Partícipes.

**22. Condiciones de apertura, cierre y reapertura:** Será potestad de la Sociedad Administradora determinar la disponibilidad del Portafolio para la recepción de nuevos Aportes. El mismo estará disponible para recibir nuevos Aportes siempre que esté publicado en el listado de Portafolios de Inversión disponibles señalado en el Numeral anterior.

**23. Disponibilidad del Portafolio para los Planes de Pensiones, sus Partícipes y Patrocinadores:** El Portafolio estará disponible inicialmente exclusivamente en el Plan Individual Abierto. Lo anterior sin perjuicio de que la Sociedad Administradora pueda extender su disponibilidad a uno o más Planes Institucionales Empresariales.

#### 24. Información Operativa:

- a) **Procedimiento y requisitos para la constitución y redención de unidades:** Aplican los procedimientos y requisitos señalados en el Manual de Servicios.
- b) **Canales de atención disponibles:** Como canales de atención disponibles para atender a los Partícipes y Entidades Patrocinadoras se encuentra las oficinas de la BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, en virtud del contrato de uso de red vigente celebrado con dicha entidad, el sitio de internet de la sociedad Administradora disponible en [www.btgpactual.com.co](http://www.btgpactual.com.co) y los demás que sean señalados en el Manual de Servicio.

#### 25. Información Adicional:

- a) **Medios de reporte de información a los partícipes, entidades patrocinadoras y al público en general:** Además del presente Prospecto, son mecanismos de información el Reglamento del Fondo, la Ficha Técnica, el Extracto de Cuenta,

el Manual de Servicio y el Informe de Rendición de Cuentas, tal y como se señala en el Capítulo V del Reglamento.

**b) Situaciones particulares de conflicto de Interés:** Los lineamientos, situaciones, políticas, normas y procedimientos para la administración y revelación de los conflictos de interés se sujetarán a lo establecido en el Marco Normativo Vigente, en el Código de Buen Gobierno y en el Manual de Compliance de la Sociedad Administradora.

**26. Cesión de unidades de participación en el Portafolio:** Los derechos y obligaciones de los Partícipes y de los Patrocinadores no son cedibles, salvo autorización previa y expresa de la Sociedad Administradora.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto del Portafolio que no se encuentren definidos, tendrán el significado que a dicho término haya sido asignado en el reglamento del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN BTG PACTUAL.